

RESOLUCIÓN No 800 DE 2023
(11 DE OCTUBRE)

Por medio de la cual se da Apertura a la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN DE CANTANTES LOCALES DE MUSICA LLANERA EN EL MARCO DEL 56° FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades; en desarrollo de este mandato, la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, en donde se reitera el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural. Así mismo, se hace referencia al papel del Estado en relación con la cultura y se insta a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales, de manera particular.

Que, el Plan Nacional de Cultura establece como uno de sus campos de política, el de creación y memoria, entendiendo la memoria no solo como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado.

Que, la participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos, en los que, tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas de las áreas de música, canto, danza, patrimonio, artes plásticas, teatro y circo.

Que, es deber de la alcaldía municipal de San Martín de los Llanos, impulsar y estimular los procesos, proyectos, programas y actividades que dinamicen la economía del sector cultural del Municipio, de manera coordinada con el ejercicio de sus funciones, y que, dentro



de ellas, se encuentra la de impulsar eventos culturales para el fomento del turismo y la reactivación económica y cultural del Municipio.

Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario dar apertura a la primera convocatoria pública para otorgamiento de estímulos o incentivos, dirigida personas naturales cantantes locales de música llanera de mediana y alta trayectoria, en el Municipio de San Martín de los Llanos.

Que, con fundamento en las consideraciones antes descritas, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN DE CANTANTES LOCALES DE MUSICA LLANERA EN EL MARCO DEL 56° FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO, por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2023000914 del 12 de octubre de 2023, el cual será distribuido de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS DIRIGIDA A CANTANTES LOCALES DE MUSICA LLANERA PARA APOYAR LA CIRCULACION ARTISTICA EN DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL 56 FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO					
ITEM	DESCRIPCION	AREA RESPONSABLE	No. de participantes	Valor unitario	Valor total
1	CIRCULACION DE CANTANTES DE MUSICA LLANERA Estímulo para la circulación de cantantes de música llanera con reconocimiento Departamental certificado, a fin de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos de fomento cultural en el marco del 56 Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano	Cultura Municipal	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
	CIRCULACION DE CANTANTES DE MUSICA LLANERA:				

2	Estimulo para la circulación de cantantes de música llanera con reconocimiento local certificado, a fin de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos de fomento cultural en el marco del 56 Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano	Cultura Municipal	6	\$ 500.000	\$ 3.000.000
TOTAL					\$ 7.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS.

ITEM 1. CIRCULACION CANTANTES DE MUSICA LLANERA Estímulo para la circulación de cantantes de música llanera con reconocimiento Departamental certificado, a fin de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos de fomento cultural en el marco del 56 Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano

1. Ser oriunda (o) del Municipio de San Martín o haber vivido los últimos cuatro años en el Municipio.
2. haber participado en mínimo dos versiones anteriores del festival internacional folclórico y turístico del llano en la noche sanmartinera.
3. Demostrar reconocimiento departamental y experiencia como cantante de música llanera.
4. Presentar una propuesta acorde con la línea de participación.
5. En caso de ser elegido, debe presentar la propuesta en la fecha y lugar indicados por la Alcaldía Municipal.

ITEM 2. CIRCULACION CANTANTES DE MUSICA LLANERA: Estimulo para la circulación de cantantes de música llanera con reconocimiento local certificado, a fin de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos de fomento cultural en el marco del 56 Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano

1. Ser oriunda (o) del Municipio de San Martín o haber vivido los últimos tres años en el Municipio.
2. Demostrar reconocimiento local y experiencia como cantante de música llanera.
3. Presentar una propuesta acorde con la línea de participación.
4. En caso de ser elegido, debe presentar la propuesta en la fecha y lugar indicados por la Alcaldía Municipal.



PARÁGRAFO: La Alcaldía Municipal, con apoyo de los jurados, seleccionará las propuestas ganadoras.

ARTICULO TERCERO: DE LA INSCRIPCIÓN: los postulantes al incentivo de la presente convocatoria, podrán inscribirse a través de la oficina de Cultura Municipal, entrando al enlace: <https://www.sanmartin-meta.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/CONVOCATORIA-PUBLICA-DE-ESTIMULOS-PARA-APOYAR-LA-CIRCULACION-DE-CANTANTES-LOCALES-DE-MUSICA-LLANERA-EN-EL-MARCO-DEL-56-FEST.aspx> donde podrá descargar el anexo

1. Convocatoria y el formato 1. Propuesta, teniendo como fecha límite para la inscripción el 23 de octubre de 2023. La lista de las personas ganadoras del estímulo se publicará mediante acta a través de las redes sociales de la Alcaldía municipal el día 26 de octubre de 2023, así mismo los documentos que deberán ir adjuntos al formulario de inscripción se recibirán en forma física en sobre manila.

Cada participante deberá anexar los siguientes documentos:

Fotocopia del documento de identidad al 150%

Certificado de antecedentes Judiciales, disciplinarias medidas correctivas (menor a 30 días).

Certificado de afiliación como contribuyente o beneficiario de salud (menor a 30 días).

Certificado de residencia expedido por la secretaria de Gobierno o el presidente de la JAC del barrio donde reside.

Rut

Formato 1 diligenciado

Hoja de vida artística con acreditación de experiencia en la línea que se postule

PARÁGRAFO 1: Los ganadores de la convocatoria deberán hacer llegar a la oficina de cultura Municipal la certificación bancaria.

PARÁGRAFO 2. Cualquier inexactitud o falsedad en la información suministrada a través del formulario de inscripción o en la documentación entregada a la organización del evento podrá dar lugar a la descalificación del respectivo participante en cualquier momento antes, durante o después de la selección.

ARTICULO CUARTO: DE LOS PARÁMETROS DE CÁLIFICACION. Para la selección de los ganadores del incentivo, la Administración Municipal ha determinado los siguientes parámetros que serán tenidos en cuenta por el jurado calificador:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1	Hoja de vida del proponente	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta	40%
3	Experiencia certificada	25%

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las condiciones de participación y al cronograma, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.



ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	17 de octubre de 2023
2	Cierre de la convocatoria	23 de octubre de 2023
3	Publicación acta de ganadores	26 de octubre de 2023
4	Entrega de informe para pago	14 de noviembre de 2023

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en la página de Facebook de la Alcaldía Municipal y de la Escuela de Formación artística y cultural del Municipio San Martín de los llanos.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de San Martín – Meta, a los 11 días del mes de octubre del 2023.



JHON FREDY CUELLAR
Alcalde (E)

Responsable	Cargo	Firma
Revisó: Carlos Alberto Rondón Rodríguez	Asesor Jurídico	
Elaboró: Carlos Alberto Rondón Rodríguez	Asesor Jurídico	